

SECRETARIA. Santiago de Cali, 24 de enero de 2023. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos al asunto a que hacen referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 026
RAD.- 76001-3103-004-2020-00223-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AGREGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas por BANCO DAVIVIENDA y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS en respuesta a nuestros oficios, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **010** DE HOY **Ene- 25-2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Devolución Oficio 481

Notificaciones CCC <notificacionesccc@ccc.org.co>

Vie 13/01/2023 7:53 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz

<j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>;alfuente@cobranzasbeta.com.co.rpost.biz

<alfuente@cobranzasbeta.com.co.rpost.biz>

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad

Adjunto enviamos Devolución Oficio 481

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales: Teléfono: 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes). Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) Sede virtual en www.ccc.org.co

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 13/01/23 05:28 AM
Señor (a): JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Inscrito: 215002
Radicación No: 20230016394
Ciudad: CALI

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n):

Oficio 481

1. Otros

- Una vez validados los registros que lleva esta Cámara de Comercio, informamos que el Oficio No. 145 de mayo 11 de 2021 no se encuentra inscrito en ninguno de los establecimientos de propiedad de la demandada, razón por la que esta cámara de comercio devuelve sin registrar la medida. (Artículo 28 Código de Comercio).

**A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes:
Teléfono: (602) 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).**

Para la radicación de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias <https://www.ccc.org.co/pqr-peticiones-quejas-y-reclamos/>

Le recordamos que usted cuenta con la opción de radicar sus trámites a través de nuestra Sede virtual en www.ccc.org.co.

Contra las decisiones de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Excepciones: no proceden recursos contra actos de ejecución o trámite (por ejemplo, órdenes de autoridad competente, desistimientos, trámites de renovación).

Cordialmente,


CRISTIAN ARANGO MOSQUERA
Abogado de Registros Públicos

Recibo No: 596032
Radicacion No: 20230016394
Fecha Recibo: 11-01-2023 12:04
Cajero: JCMARIN
Total Recibo: \$ 0
Página 1 de 1

Datos del solicitante

Solicitante OFICIO 481 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
NIT null

NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
EMBARGO MODIFICACION Y DESEMBARGO (Ins : 215002-16) (2023)	2	0
TOTAL PAGADO		\$ 0

Observaciones

- * La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- * El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- * Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- * Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
- * Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por
JULIO CESAR MARIN

Sede
Obrero

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022

Oficio Nro. 481

Señores

CAMARA DE COMERCIO

Ciudad.-

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DTE.: BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890.300.279-4
DDOS: CALZADO ALIATTI SAS Nit. 800.031.660
FARID BURAYE COLMENARES C.C. 5.560.331
JULIA OBONAGA DE BURAYA C.C. 38.994.161
RAD.: 7600131030042020002230000

Cordial saludo.

Comunicamos que éste Juzgado por auto fechado 23 de agosto de 2022, dictado dentro del proceso citado en la referencia, ordenó Decretó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de propiedad de la sociedad demandada CALZADO ALIATTI SAS, dejándolos a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES conforme lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, expediente 47545.

En consecuencia, sírvase dejar sin ningún efecto nuestro oficio No. 145 de mayo 11 de 2021, por medio del cual se le comunicó el embargo del establecimiento de comercio denominado CALZADO ALIATTI S.A.S. con Nit. No. 800.031.660.

Cordialmente,


LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a82451c7f5c3b8b4e53fb9c6d3655153b8a3bb18913a73b5f9658e6bafc0d74**

Documento generado en 10/01/2023 02:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ingresar

Validación de Archivos

Ayuda

Autogestión

Valide la autenticidad de su documento

Seleccione el documento:

CARGAR ARCHIVO

Nombre del documento:

OFICIO 481 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EMBARGO.pdf

Tamaño:

70864

Extensión del archivo:

Código de Verificación:

8b4e53fb9c6d3655153b8a3bb18913a73b5f9658e6bafc0d74



El documento es Auténtico

Continuar

Reporte al correo:
@v.co

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 8:33 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales Cámara de Comercio de Cali <notificacionesjudiciales@ccc.org.co>;
Alix Jeannette Fuentes Russi <alfuente@cobranzasbeta.com.co>

Asunto: ENVIO CANCELA EMBARGO 76001310300420200022300

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DTE.: BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890.300.279-4

DDOS: CALZADO ALIATTI SAS Nit. 800.031.660

FARID BURAYE COLMENARES C.C. 5.560.331

JULIA OBONAGA DE BURAYA C.C. 38.994.161

RAD.: 7600131030042020002230000

Señores

CAMARA DE COMERCIO CALI

Con el presente envio a usted el oficio proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

.



**Linda
Xiomara
Baron
Rojas**
Secretaria
Juzgado 4
Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043

Cali (V)

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Certificado: Devolución Oficio 481

Notificaciones CCC <notificacionesccc@ccc.org.co>

Vie 13/01/2023 7:53 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

<j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alfuente@cobranzasbeta.com.co <alfuente@cobranzasbeta.com.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Notificaciones CCC**.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad

Adjunto enviamos Devolución Oficio 481

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales: Teléfono: 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes). Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) Sede virtual en www.ccc.org.co

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

RPOST® PATENTADO

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 13/01/23 05:28 AM
Señor (a): JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Inscrito: 215002
Radicación No: 20230016394
Ciudad: CALI

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n):

Oficio 481

1. Otros

- Una vez validados los registros que lleva esta Cámara de Comercio, informamos que el Oficio No. 145 de mayo 11 de 2021 no se encuentra inscrito en ninguno de los establecimientos de propiedad de la demandada, razón por la que esta cámara de comercio devuelve sin registrar la medida. (Artículo 28 Código de Comercio).

**A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes:
Teléfono: (602) 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).**

Para la radicación de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias <https://www.ccc.org.co/pqr-peticiones-quejas-y-reclamos/>

Le recordamos que usted cuenta con la opción de radicar sus trámites a través de nuestra Sede virtual en www.ccc.org.co.

Contra las decisiones de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Excepciones: no proceden recursos contra actos de ejecución o trámite (por ejemplo, órdenes de autoridad competente, desistimientos, trámites de renovación).

Cordialmente,


CRISTIAN ARANGO MOSQUERA
Abogado de Registros Públicos

Recibo No: 596032
Radicacion No: 20230016394
Fecha Recibo: 11-01-2023 12:04
Cajero: JCMARIN
Total Recibo: \$ 0
Página 1 de 1

Datos del solicitante

Solicitante OFICIO 481 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
NIT null

NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
EMBARGO MODIFICACION Y DESEMBARGO (Ins : 215002-16) (2023)	2	0
TOTAL PAGADO		\$ 0

Observaciones

- * La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- * El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- * Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- * Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
- * Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por
JULIO CESAR MARIN

Sede
Obrero

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022

Oficio Nro. 481

Señores

CAMARA DE COMERCIO

Ciudad.-

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DTE.: BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890.300.279-4
DDOS: CALZADO ALIATTI SAS Nit. 800.031.660
FARID BURAYE COLMENARES C.C. 5.560.331
JULIA OBONAGA DE BURAYA C.C. 38.994.161
RAD.: 7600131030042020002230000

Cordial saludo.

Comunicamos que éste Juzgado por auto fechado 23 de agosto de 2022, dictado dentro del proceso citado en la referencia, ordenó Decretó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de propiedad de la sociedad demandada CALZADO ALIATTI SAS, dejándolos a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES conforme lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, expediente 47545.

En consecuencia, sírvase dejar sin ningún efecto nuestro oficio No. 145 de mayo 11 de 2021, por medio del cual se le comunicó el embargo del establecimiento de comercio denominado CALZADO ALIATTI S.A.S. con Nit. No. 800.031.660.

Cordialmente,


LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a82451c7f5c3b8b4e53fb9c6d3655153b8a3bb18913a73b5f9658e6bafc0d74**

Documento generado en 10/01/2023 02:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ingresar

Validación de Archivos

Ayuda

Autogestión

Valide la autenticidad de su documento

Seleccione el documento:

CARGAR ARCHIVO

Nombre del documento:

OFICIO 481 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EMBARGO.pdf

Tamaño:

70864

Extensión del archivo:

Código de Verificación:

8b4e53fb9c6d3655153b8a3bb18913a73b5f9658e6bafc0d74



El documento es Auténtico

Continuar

Reporte al correo:
@v.co

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 8:33 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales Cámara de Comercio de Cali <notificacionesjudiciales@ccc.org.co>;
Alix Jeannette Fuentes Russi <alfuente@cobranzasbeta.com.co>

Asunto: ENVIO CANCELA EMBARGO 76001310300420200022300

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DTE.: BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890.300.279-4

DDOS: CALZADO ALIATTI SAS Nit. 800.031.660

FARID BURAYE COLMENARES C.C. 5.560.331

JULIA OBONAGA DE BURAYA C.C. 38.994.161

RAD.: 7600131030042020002230000

Señores

CAMARA DE COMERCIO CALI

Con el presente envio a usted el oficio proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

.



**Linda
Xiomara
Baron
Rojas**

Secretaria
Juzgado 4
Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043

Cali (V)

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 16/01/2023 2:42 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

WIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008413470

Bogotá D.C., 13 de Enero de 2023

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 No 12 15

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 480

Asunto: 7600131030042020002230000

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informar que validando nuestros registros de información, el demandado no registra medida de embargo dentro del proceso del asunto.

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por su entidad

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

DplazasM./8036

TBL - 201601037947895 - IQ051008413470